

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00274103- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00274103-UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Mondino Enrique Eduardo en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita se apruebe por seis (6) meses contados desde el 01 de septiembre de 2022 la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Mariela Carolina Conte, D.N.I. N° 41.600.259.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS Nº 1/09.

Que por Resolución Decanal de la Facultad de Derecho Nº 1269/16 se aprobó el Convenio Marco con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Que el Ministerio, solicita se renueve la pasantías con la estudiante por seis (6) meses, máximo período establecido por la Ley de duración de la pasantía.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que la Estudiante Conte ya había cumplido un periodo de doce (12) meses realizando pasantía Educativa en dicha institución (RD N° 578/2021)

Que resulta necesario emitir el presente acto aprobando la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Mariela Carolina Conte, D.N.I. N°41.600.259.

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Mariela Carolina Conte, D.N.I. N° 41.600.259 que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y al Área de Legal y Técnica para la carga en el Sistema Micuré. Oportunamente, archívese.